

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 358-2021**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de reconocimientoy Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de modificación y ampliación para edificación unifamiliar de uno (1) a dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana K 25B 22 18 de la Urbanizacion La Pradera de la ciudad d montería**, solicitado mediante Radicado No. 23001-1-21-0055, por **ARTURO PIO DURANGO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.016.684 y **ELISA DEL CARMEN CASSAB REDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.969.812.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ARTURO PIO DURANGO GIRALDO** y a **ELISA DEL CARMEN CASSAB REDONDO**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARTURO PIO DURANGO GIRALDO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería